



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MINERÍA
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | |
|---|--------------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16 | Ejercicio: 2011 |
| CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL E INTERNACIONAL | MODALIDAD: SIN MODALIDAD |
| EXPEDIENTE Nº: 0186177/2011 | RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: BANDA TRANSPORTADORA TIPO EP 1250/4 COB 4/2. | |
| COSTO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (500). | |

RETIRO DE PLIEGOS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|--|
| YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, Avenida Cabildo Nº 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. | Hasta el día 11 de enero de 2012 de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. |

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", y consultado en el sitio del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS: www.minplan.gov.ar, "licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO: www.ycrt.gov.ar.



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

CONSULTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, Avenida Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. | Hasta el día 11 de enero de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. |

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|--|--|
| YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, Avenida Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. | Hasta el día 27 de enero de 2012 a las 16 horas. |
| Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RÍO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ. | Hasta 30 minutos antes de la apertura. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|--|--|
| Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RÍO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ. | El día 1 de febrero de 2012, a las 9.30 horas. |



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° /2011
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.

El objeto de la presente Licitación radica en la adquisición de BANDA TRANSPORTADORA TIPO EP 1250/4 COB 4/2, destinada a la explotación del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ, el que funciona bajo el ámbito de la SECRETARÍA DE MINERÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (en adelante el ~~MINISTERIO~~), conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.

- a) YCRT: YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ. Organismo encargado de la instrumentación del presente procedimiento licitatorio.
- b) Pliego: Comprende el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con ANEXOS I al IX como parte integrante del mismo.
- d) PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- f) Interesado: Es aquel que ha adquirido u obtenido el presente Pliego.
- g) Oferente: Es quien ha presentado una oferta en la presente contratación.
- h) Comisión Evaluadora: Es el órgano colegiado, designado por la autoridad competente para realizar las funciones de evaluación de las ofertas, y facultado para emitir circulares aclaratorias del presente Pliego.



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

- i) Circular Aclaratoria: Comunicación emitida por la Comisión Evaluadora destinada a aclarar cuestiones vinculadas con una licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.
- j) Inspección: Personal designado por YCRT para realizar las tareas de recepción de la banda objeto de la presente licitación.
- k) Boletín Oficial: Diario oficial de publicaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, donde se publican las normas jurídicas, y en él se difunden las principales etapas vinculadas con el procedimiento licitatorio: convocatoria, circulares, Dictamen de Evaluación, etcétera.

ARTÍCULO 3º.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

- a) Capacidad legal: Podrán presentarse en esta Licitación todas las personas con capacidad para obligarse que se hallen habilitadas para contratar con el ESTADO NACIONAL. La presente Licitación se extiende a oferentes nacionales y a interesados del exterior, entendiéndose por estos últimos, aquellos cuya sede principal de negocios se encuentre fuera de la REPÚBLICA ARGENTINA, y no tengan en ella sucursal o representación permanente debidamente constituidas según el Artículo 118 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. A los fines de su presentación en la presente licitación, las sociedades extranjeras podrán hacerlo por intermedio de sus representantes comerciales en el país, quienes deberán acreditar debidamente la representación que invocan de acuerdo al Artículo 4º, Inciso c) del PCP, o mediante la constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UTE).
- b) Inhabilidades: No se hallan habilitadas para contratar con el ESTADO NACIONAL, de acuerdo con el Artículo 136 y concordantes del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000:
 - l) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas, por haberles sido revocada una adjudicación, por haber rescindido un contrato, o por haber incumplido con su obligación de informar a



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a efectos de determinar el Precio Testigo.

- II) Los agentes y funcionarios del ESTADO NACIONAL y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- III) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- IV) Los condenados por delitos dolosos.
- V) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, aprobada por la REPÚBLICA ARGENTINA mediante Ley Nº 24.759.
- VI) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales.
- VII) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las rendiciones de cuentas a que alude el Artículo 8º, último párrafo de la Ley Nº 24.156.

A los fines establecidos en el presente artículo, el oferente, y, si se tratare de una persona de existencia ideal, sus directores, directores suplentes, síndicos, administradores, representantes legales, socios gerentes y toda otra autoridad que ejerza la administración, representación y/o fiscalización interna de la persona jurídica, deberá completar, con carácter de Declaración Jurada, el formulario sobre Habilidad para Contratar con la Administración Pública, contenido en el ANEXO II del PCP. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), la declaración deberá ser suscripta por cada uno de los órganos sociales de cada una de las sociedades integrantes.

- c) Presentación en UTE: Para el caso de que la oferta se efectuare en forma conjunta por más de UNA (1) empresa, deberá unificarse la personería por los



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al organismo licitante, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del contrato.

Cada uno de los oferentes, o en su caso los integrantes, quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la Adjudicación y suscripción del contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

El contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá constar por instrumento público y deberá contener:

- I) El objeto, que deberá coincidir con el de la presente Licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- II) La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "Unión Transitoria de Empresas";
- III) El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso, que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la unión transitoria, así como su fecha y número de acta;
- IV) La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- V) Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;
- VI) El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación;

- VII) La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;
- VIII) Los supuestos de separación y exclusión de los miembros y las causales de disolución del contrato;
- IX) Las condiciones de admisión de nuevos miembros;
- X) Las normas para la confección de estados contables de cierre de ejercicio, a cuyo efecto los administradores llevarán, con las formalidades establecidas por el CÓDIGO DE COMERCIO de la REPÚBLICA ARGENTINA, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- XI) Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;
- XII) El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación;
- XIII) El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación;
- XIV) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;
- XV) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.
- XVI) Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá acompañarse copia autenticada de las Actas de Asamblea por la cual cada una de las sociedades integrantes de la unión haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes deberá presentar, asimismo, la



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

totalidad de la documentación que el Artículo 4º, Inciso h) del PCP exige para las sociedades, debiendo unificar la personería y el domicilio.

XVII) En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de UTE, con carácter previo a la adjudicación deberán acompañar el Contrato definitivo, debidamente autenticado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

De no cumplirse con estos recaudos, se tendrá por desestimada la oferta, con pérdida de la correspondiente garantía de mantenimiento.

ARTÍCULO 4º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA.

- a) NÚMERO DE EJEMPLARES-IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá presentarse por TRIPLICADO, hasta el día y hora indicados en el PCP, en un sobre o paquete cerrado. En dicho sobre o paquete sólo se consignarán los datos relativos a la presente Licitación (número de Licitación, objeto y expediente por el que tramita), la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social, Nº de Constancia Única de Identificación Tributaria (CUIT) o clave de identificación tributaria equivalente emitida por el Fisco del Estado en que opere el oferente o sociedad extranjera).
- b) FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, documentos y toda otra documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal.
Toda foja de la oferta que no se hallare firmada y sellada por el oferente o su representante legal, o careciere de las legalizaciones o certificaciones que correspondieren, no será considerada parte de la oferta, y se procederá a ordenar su desglose;
- c) CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES: Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible, estar debidamente certificada por Escribano Público y legalizada si correspondiere para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

presentarse legalizados por autoridad consular, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación que correspondiere de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por Traductor Público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

- d) **FORMA DE COTIZAR:** La oferta económica deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos, en números correctamente volcados en la Planilla de Cotización que como ANEXO I forma parte del PCP, en la unidad allí indicada. Los precios cotizados (unitarios y totales), deberán incluir los gastos de envase, embalaje, costos de flete, seguro y acarreo al lugar de entrega de la totalidad de los elementos componentes de cada renglón. Se deberá contemplar, asimismo, el costo del seguro puerta a puerta desde la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES hasta la Planta YCRT, sita en la Localidad de RÍO TURBIO, Provincia de SANTA CRUZ. YCRT no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos como fijos e inamovibles.

Para la presente licitación no se admitirá la presentación de ofertas parciales estipuladas en el Artículo 12 del Decreto 436 de 30 de mayo del 2000 debido a la imposibilidad física de fraccionamiento del objeto del actual procedimiento licitatorio.

- e) **MONEDA DE COTIZACIÓN:** La cotización, en caso de productos de origen nacional, deberá ser en PESOS. De no estipularse lo contrario, se entenderá que el producto ofertado es de origen nacional (conforme el Artículo 66, Inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 436/2000). Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme el Artículo 69 del Reglamento citado). En caso de productos a importar, las cotizaciones deberán realizarse en moneda extranjera de origen (DÓLARES



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

ESTADOUNIDENSES o EUROS) bajo condición CIF Puerto BUENOS AIRES. INCOTERMS 2010. Deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros, los que deberán siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería (conforme el Artículo 68, Inciso e) del Reglamento citado). A los efectos de la comparación entre cotizaciones en diferentes monedas, se tomará como base el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, vigente al cierre del día anterior al de la fecha del Acto de Apertura.

- f) MATERIALES: La banda deberá ser nueva, original, legítima y sin uso (YCRT será el primer usuario desde que salió de fábrica).
- g) COTIZACIONES ALTERNATIVAS: Los oferentes podrán presentar, además de su oferta básica, cotización/es alternativa/s que represente/n una mejor calidad de la adquisición que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. El oferente deberá señalar si presenta o no cotizaciones alternativas al pie del ANEXO I del PCP. Sólo se aceptarán cotizaciones alternativas cuando las mismas acompañaren una oferta básica.
- h) DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica:
 - I. Copia autenticada del contrato constitutivo de la sociedad y, en su caso, del contrato o compromiso de constitución de la UTE: No será necesario el cumplimiento de este requisito si se tratare de un oferente nacional inscripto y actualizado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO . www.argentinacompra.gov.ar). Para acreditar dicha inscripción los oferentes deberán acompañar a su oferta la constancia respectiva, debidamente firmada y sellada por el oferente o su representante legal.

Aquellos oferentes que no se encuentren inscriptos y habilitados en el SIPRO, deberán proceder de la siguiente manera: 1) Ingresar al sitio web www.argentinacompra.gov.ar, a la sección "Cómo ser proveedor del Estado", y descargar y completar todos los formularios allí obrantes; 2) Imprimir, firmar y sellar dichos formularios; 3) Cargarlos en el sitio web mencionado de



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

acuerdo al mecanismo allí explicado; 4) Imprimir la constancia emitida por el sistema que acredita haber efectuado el trámite de preinscripción; 5) Acompañar la documentación mencionada firmada y sellada junto con la oferta, y con la documentación que permita al YCRT verificar los datos consignados, a saber: copia autenticada del contrato constitutivo; constancia de inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, u organismo registral equivalente; últimos DOS (2) estados contables de cierre de ejercicio firmados por Contador Público y certificados por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, última Acta de Directorio, constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Si los datos declarados coinciden en un todo con la documentación acompañada por el oferente (Estatutos, estados contables de cierre de ejercicio, contrato constitutivo, etcétera), YCRT procederá a habilitar al proveedor en el sistema. Dicha habilitación quedará sujeta a posterior revisión y aprobación definitiva por parte de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Si YCRT observare que los datos volcados en la preinscripción son incompletos o erróneos, intimará al oferente a que se preinscriba nuevamente, bajo apercibimiento de desestimar su oferta, con pérdida de la garantía correspondiente (conforme el Artículo 141 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000).

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia de acuerdo a las leyes del país en que hayan sido constituidas, presentando al efecto copia de las actas o contrato de constitución o de los documentos necesarios



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

para acreditar la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, legalizadas de acuerdo a lo previsto por el Artículo 4º, c) del PCP, con la indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, capital suscrito e integrado y las modificaciones posteriores a los Estatutos y en su caso, la composición accionaria actual de la firma.

Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículo 118 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en ella, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

- II. De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, Acta de Directorio, etcétera), debidamente autenticados.
- III. Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, o entidad equivalente: Las personas jurídicas deberán acompañar constancia de hallarse inscripto su contrato constitutivo y las modificaciones introducidas en el mismo en el Registro Público de Comercio, o entidad que, en el país de origen de la sociedad extranjera, cumpla la función de registro de los actos vinculados con las sociedades comerciales (constitución, modificaciones, etcétera).
- IV. Constitución de domicilio: Los oferentes, ya sean éstos nacionales o extranjeros, deberán constituir, a todos los efectos relacionados con la presente Licitación, domicilio en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

practiquen, mientras el oferente no manifieste fehacientemente a YCRT su voluntad de constituir uno nuevo.

Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar a YCRT su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente Licitación.

- V. Últimos DOS (2) estados contables de cierre de ejercicio, suscriptos por Contador Público y certificados por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS. De tratarse de una sociedad extranjera que realice únicamente actos aislados en la REPÚBLICA ARGENTINA, los estados contables de cierre de ejercicio deberán estar confeccionados de acuerdo a las leyes del lugar de su constitución, y certificados por la autoridad que en dicha jurisdicción sea equivalente o ejerza las funciones que en la REPÚBLICA ARGENTINA corresponden al CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, e intervenidos por autoridad consular y/o diplomática, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4, Inciso c) del PCP. Asimismo, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a PESOS, tomando como base el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior al que se efectúe la conversión, suscripta por Contador Público y certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

En el caso de que la sociedad de que se trate realice ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social, o tenga establecida sucursal asiento o cualquier otra especie de representación permanente en la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá acompañar, además de los recaudos exigidos en el párrafo anterior, constancia de llevar en el país contabilidad separada, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 120 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales.

- VI. Certificado fiscal para contratar vigente: Cuando el monto de la oferta sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), los oferentes nacionales deberán presentar %Certificado Fiscal para Contratar+vigente, en



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General de la AFIP N° 1814 de fecha 11 de enero de 2005. Cuando se trate de ofertas por debajo de dicho monto deberán presentar una **Declaración Jurada** respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, acorde con lo establecido en las circulares Nros. 18 de fecha 4 de febrero de 2005 y 19 de fecha 7 de febrero 2005, de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Las firmas extranjeras deberán acompañar constancia emitida por el Fisco del Estado en que operen por el cual se certifique que las mismas han cumplido con sus obligaciones de carácter fiscal y previsional, no registrando a la fecha de su presentación en la presente Licitación deuda exigible en carácter de aportes y cargas impositivas, previsionales y de la seguridad social.

VII. Recibo que acredite la adquisición del Pliego: Los oferentes deberán acompañar a su presentación copia del recibo que acredite la adquisición del Pliego. Si los oferentes optaren por la descarga del Pliego desde Internet, deberán observar el procedimiento establecido en la Resolución N° 24 de fecha 29 de marzo de 2004 de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y en la Circular N° 14 de fecha 10 de mayo de 2004 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la EX . SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

VIII. Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado: No será necesaria su presentación si se diere adecuado cumplimiento a la Declaración Jurada contenida en el Inciso 7 del ANEXO II; subsistiendo, en ese caso, únicamente la obligación de presentación de dicho anexo y la totalidad de la documentación y los restantes anexos en los que se expresa acabadamente el conjunto de obligaciones contraídas por el oferente.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

- IX. Es requisito obligatorio acompañar en su oferta la folletería y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica de la banda ofertada. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español, o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente y será realizada por un Traductor Público matriculado. Será considerado un requisito mínimo, no susceptible de subsanación posterior, la inclusión en la oferta de una descripción técnica tal que permita verificar con claridad cuál es el objeto ofertado.
- X. Constancia de visita al lugar de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º del PCP.
- XI. Declaración jurada del oferente expresando que no posee deudas con el ESTADO NACIONAL, Provincial y Municipal (Anexo VII).
- XII. Declaración jurada del oferente acreditando que el objeto ofertado se encuentra comprendido dentro de la Ley N° 25.551 de Empleo Trabajo Argentino, reglamentada por Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 (Anexo VIII).
- XIII. Declaración jurada de juicios con el ESTADO NACIONAL (Anexo IV).

ARTÍCULO 5º.- VISITA AL LUGAR

Antes de la presentación de su oferta, el oferente deberá realizar una visita al lugar donde los objetos de la presente licitación serán empleados.

A los fines de acreditar la realización de la visita mencionada, los oferentes deberán acompañar a su propuesta el comprobante respectivo, certificado por el funcionario competente.

Para solicitar la visita a que alude el presente artículo, los interesados deberán contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, al Teléfono (011) 4779-5400, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

ARTÍCULO 6°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán constituir, por el solo hecho de presentarse en esta licitación, garantía de mantenimiento de su oferta, en los términos del Artículo 52, Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000. La misma no deberá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del total ofertado. Las garantías, en caso de oferentes nacionales, deberán constituirse en alguna de las formas previstas por el Artículo 53 del Decreto mencionado. Asimismo, las formas en que podrá constituirse dicha garantía deberán ajustarse a lo normado por el artículo mencionado. La garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir el plazo de mantenimiento de la misma.

En caso que la garantía de mantenimiento de oferta sea constituida mediante seguro de caución, en la misma deberá constituirse a YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO+ como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación ante Escribano Público. Asimismo la misma deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523 de fecha 14 de enero de 1992.

La garantía podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). El mismo deberá ser presentado a nombre de YCRT, con fecha de emisión del día de la apertura de ofertas, y deberá incluir la siguiente expresión: Pagarero en concepto de garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública N°/2011+. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

En caso de oferentes extranjeros:

- a) Mediante depósito en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a nombre de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, Cuenta Corriente N° 3471/97;



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria sita en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA;
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil de la REPÚBLICA ARGENTINA, así como al beneficio de interpelación judicial previa. Dicha fianza o aval deberá ser otorgado por una institución bancaria internacionalmente reconocida.

Los oferentes extranjeros que se hallen representados ante YCRT por una persona física o jurídica domiciliada en el país, bajo las condiciones y con los alcances establecidos por el Artículo 4° del PCP, podrán dar cumplimiento a la garantía de mantenimiento de oferta mediante la integración de una póliza de seguro de caución extendida a nombre del representante, cuyo beneficiario deberá ser YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO. Dicha póliza deberá contener, respecto del asegurador, las cláusulas mencionadas en el presente inciso, en cuanto a la renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división, constituyéndose la compañía aseguradora en deudora solidaria, lisa, llana y principal pagadora.

La documentación a acompañar respecto de dicha compañía será la mencionada en el segundo párrafo del presente artículo.

En los casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas.

La falta de constitución de las garantías exigidas o su constitución en forma no ajustada a las disposiciones que anteceden constituirá una causal de



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

inadmisibilidad de la oferta (conforme el Artículo 74, Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 436/2000).

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse por medio fehaciente y con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del período respectivo, según el Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000.

Ninguna oferta podrá ser retirada desde su presentación hasta el vencimiento de plazo de mantenimiento indicado en el párrafo anterior. La notificación del retiro de la oferta durante ese intervalo dará lugar a que se ejecute la garantía mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS.

Durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la apertura, los interesados podrán formular consultas relacionadas con las obligaciones y formalidades establecidas por el presente Pliego y por la demás normativa aplicable. Las mismas serán formuladas por escrito ante la Administración de YCRT, sita en la Avenida Cabildo N° 65, Planta Baja de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con firma del oferente o su representante legal, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar. El escrito en el que se formulen las consultas deberá presentarse con copia, y el consultante deberá acompañar las mismas en soporte electrónico, a los efectos de su transmisión a la Comisión Evaluadora, de omitirse este requisito se tendrá por no presentada la consulta.

Si a criterio de la Comisión Evaluadora la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria, la cual será publicada en el Boletín Oficial, y,



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

simultáneamente con dicha publicación, notificada al consultante y al resto de los interesados vía fax, o por algún otro medio de notificación de los previstos por el Artículo 25 del PCP.

La Comisión Evaluadora emitirá Circulares Aclaratorias hasta TRES (3) días antes de la fecha estipulada para la presentación de las ofertas en la Delegación BUENOS AIRES de YCRT.

El plazo de evacuación de las consultas formuladas dependerá de su complejidad, por lo que se sugiere a los interesados efectuarlas con la mayor antelación posible.

Tanto las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los interesados, como las que la Comisión Evaluadora efectúe de oficio, pasarán a formar parte, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, del presente Pliego.

ARTÍCULO 9°.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Una vez producida la apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará las mismas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si se ajustan técnicamente al presente Pliego, si los documentos han sido debidamente firmados y si cumplen con los restantes requisitos establecidos en el presente.

Durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá, asimismo, solicitar al oferente que aclare su oferta, o que presente información adicional o complementaria respecto de la misma.

Será considerado un requisito mínimo, no susceptible de subsanación posterior, la inclusión en la oferta de una descripción técnica tal que permita verificar con claridad cuál es el objeto ofertado.

Si bien con posterioridad a la apertura podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del equipo ofertado, se desestimará la oferta.



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

En cumplimiento de lo dispuesto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en su Circular N° 15 de fecha 23 de julio de 2004, el Dictamen de Evaluación será publicado en el Boletín Oficial, por el término de UN (1) día. Dicho Boletín podrá ser consultado en Internet, accediendo a la dirección www.boletinoficial.gov.ar, Sección "Contrataciones". Simultáneamente con la publicación, se notificará a los oferentes por medio fehaciente informándoles que el dictamen se encuentra a la vista, por el término de CINCO (5) días, contados a partir de su notificación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000.

ARTÍCULO 10.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de notificados. Durante este término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de la presente Licitación se realizará a favor de la oferta más conveniente para YCRT. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el Artículo 15 del Decreto N° 1023/2001). La información obrante en bases de datos de organismos públicos, donde consten antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las ofertas de aquellas empresas o personas físicas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones (conforme el Artículo 16 del citado Decreto).

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

Aquel oferente que resulte adjudicatario en la presente Licitación deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato, equivalente a no menos del DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de la adjudicación (conforme el Artículo 52, Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000). Tal garantía deberá integrarse en el término de OCHO (8) días de notificada la Orden de Compra (en caso de productos nacionales), o de la apertura de la Carta de Crédito (en caso de productos a importar), según corresponda, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que la garantía de cumplimiento de contrato sea constituida mediante seguro de caución, en la misma deberá constituirse a YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO+ como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación ante Escribano Público. Asimismo el adjudicatario deberá acompañar al expediente informes semestrales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. YCRT, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

La presente garantía podrá ser constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000, y cubrirá los plazos previstos en el presente Pliego y garantizará el total cumplimiento de las obligaciones contratadas.

ARTÍCULO 13.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega, en caso de productos a importar, se hará bajo condición CIF Puerto de BUENOS AIRES. INCOTERMS 2010. En caso de productos nacionales, la entrega se realizará en el Depósito de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, sito en la calle Luzuriaga N° 662 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El plazo de entrega del objeto de la presente licitación será de NOVENTA (90)



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

días corridos, contados a partir de la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra (en caso de productos nacionales), o de la apertura de la Carta de Crédito (en caso de productos a importar).

ARTÍCULO 14.- PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

El proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de YCRT admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

Solicitada la prórroga, cuando la multa alcance el VEINTICUATRO POR CIENTO (24 %) del total adjudicado según lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la respectiva garantía de cumplimiento del contrato, con culpa del adjudicatario.

La multa prevista en el Artículo 25 citado se entenderá que será del TRES POR CIENTO (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, cumplidos SIETE (7) días de atraso, a partir de los cuales dicha multa correrá en lo sucesivo por fracción mayor de TRES (3) días.

Lo establecido precedentemente no obstará a la facultad de la autoridad competente de tener por rescindido el contrato sin mediar prórroga alguna o, mediando prórroga, sin que el monto de multa correspondiente a la misma alcance el porcentaje establecido en el segundo párrafo del presente artículo, cuando existan razones para suponer que el cocontratante no dará acabado cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo acordado.

ARTÍCULO 15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción provisional se efectuará al momento de la recepción física del objeto de la presente licitación, la cual se hará, en caso de productos nacionales, en



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

el Depósito de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, sito en la calle Luzuriaga Nº 662 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y en el caso de productos a importar, bajo Condición CIF Puerto de BUENOS AIRES. INCOTERMS 2010. Esta recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva, la que se realizará en la Planta de YCRT, sita en la Localidad de RÍO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ. La misma deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos desde la recepción provisional, pudiéndose prorrogar este plazo por razones fundadas.

Si el equipamiento no se ajustara a las especificaciones, YCRT podrá rechazarlo y el adjudicatario deberá reemplazarlo o hacerle todas las modificaciones necesarias para que el mismo se ajuste a las especificaciones establecidas.

ARTÍCULO 16.- DE LA INSPECCIÓN DE YCRT.

Las tareas necesarias para la recepción definitiva, estarán a cargo del o los inspectores que al efecto designe YCRT, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de colaborar en todo lo que éstos requieran.

La designación de la inspección será notificada oportunamente al adjudicatario.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA TÉCNICA Y VICIOS OCULTOS

El adjudicatario deberá ofrecer garantía técnica por el equipamiento cotizado de UN (1) año a partir de la recepción definitiva.

El adjudicatario garantizará que la banda suministrada esté libre de defectos de fabricación o cualquier defecto o vicio visible y/u oculto.

Si durante el uso del material adquirido se manifestaran vicios inicialmente no advertidos por la Inspección, el adjudicatario deberá reparar o cambiar los materiales defectuosos en el plazo que se le fije.



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

Cuando se considerare que pudieran existir vicios ocultos, la inspección podrá ordenar las pruebas, desmontajes o pericias necesarias a los fines de constatar la existencia de tales vicios.

En el caso que, dentro del período que cubre la garantía, fuese necesaria la devolución al exterior de los elementos licitados, correrán por cuenta del adjudicatario y del representante en el país en forma solidariamente responsable, los costos de despacho, derechos, tasas y servicios aduaneros, fletes, seguros y demás gastos portuarios y/o aeroportuarios generados al respecto, referidos tanto a la exportación temporaria como a su reimportación definitiva.

ARTÍCULO 18.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Cuando el producto sea de origen nacional: El pago se efectuará a los TREINTA (30) días de la emisión de la factura. La factura será emitida por el proveedor sólo con posterioridad a la recepción definitiva del objeto del presente, de acuerdo al Artículo 15 del PCP, y deberá ser presentada ante la Delegación BUENOS AIRES de YCRT, sita en la Avenida Cabildo N° 65, Planta Baja, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Cuando el producto sea importado: El pago se efectuará mediante Carta de Crédito irrevocable e intransferible, librada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, y pagadera a los TREINTA (30) días de presentada ante al banco corresponsal la siguiente documentación:

- a) Factura de exportación original.
- b) Documento de embarque original de los compresores de que se trate (B/L; Guía Aérea; Carta de Porte, etcétera).
- c) Certificado de origen (copia autenticada).
- d) Póliza de seguro internacional sobre las mercaderías embarcadas, a favor de YCRT (copia autenticada).

El adjudicatario deberá hacer llegar a YCRT, con una anticipación de SIETE (7) días a la fecha de arribo de la mercadería al Puerto de BUENOS AIRES, un juego de originales de toda la documentación detallada precedentemente.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

En caso de requerirse Carta de Crédito confirmada, los gastos de confirmación quedarán a cargo del adjudicatario.

En el supuesto en que el producto de origen extranjero se encuentre ya nacionalizado al momento de la adjudicación se aplicará lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

La moneda de pago establecida será la determinada en el Artículo 4º, Inciso e) del PCP.

ARTÍCULO 19.- RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario.
- b) Las garantías de mantenimiento de la oferta a los adjudicatarios una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- c) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante.

ARTÍCULO 20.- PERSONAL

El personal empleado por el adjudicatario para realizar la entrega no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con YCRT, siendo por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros, vinculados o no, con cumplimiento del objeto contractual, como asimismo el cumplimiento del pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

obligaciones fiscales, previsionales, de la seguridad social y sindicales. YCRT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y de realizar verificaciones in situ.

ARTÍCULO 21.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de YCRT. La violación de esta disposición dará derecho a YCRT a tener por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS INTEGRANTES DE LA UTE Y DE LOS REPRESENTANTES DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

Cuando un oferente esté integrado por DOS (2) o más personas jurídicas que se presenten en forma consorciada, se entenderá que todas ellas asumen solidaria e ilimitadamente las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta Licitación. El pacto en contrario del contrato respectivo no será oponible a YCRT.

Igual criterio se aplicará en el caso de que una persona física o jurídica con sede en el exterior oferte a través de un representante comercial domiciliado en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso éste y el oferente extranjero de que se trate adquirirán responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones dimanadas de la presente Licitación. El instrumento por el cual se otorgue dicha representación deberá contener una cláusula que haga referencia expresa a la solidaridad de ambas partes. De no contar con dicha cláusula, YCRT tendrá por no otorgada la representación.



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

ARTÍCULO 23.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ni YCRT ni la adjudicataria serán responsables cuando el incumplimiento o la mora en el cumplimiento de sus obligaciones se deban a caso fortuito o fuerza mayor, conforme el Artículo 513 del Código Civil de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Se entenderá por caso fortuito: aquel que no pudo preverse o que previsto no ha podido evitarse, conforme el Artículo 514 del mencionado cuerpo legal.

Para eximirse los adjudicatarios de la imposición de las multas a que alude el Artículo 14 del PCP con fundamento en el presente artículo, deberán verificarse los siguientes extremos:

- a) Que el caso fortuito o la fuerza mayor no hayan sido agravados por el propio accionar del adjudicatario, y éste haya procurado, por todos los medios a su alcance, que las circunstancias de que se trate no afecten el normal cumplimiento de sus obligaciones;
- b) El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento fehaciente de YCRT dentro de los TRES (3) días de producido, y debidamente documentado por el interesado. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor;
- c) Para surgir efectos, el caso fortuito o fuerza mayor deberán ser debidamente documentados por el adjudicatario, y aceptados por YCRT.

Cuando YCRT revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

ARTÍCULO 24.- RESCISIÓN CON CULPA DEL ADJUDICATARIO.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, YCRT declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre YCRT con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTÍCULO 25.- NOTIFICACIONES.

Salvo disposición expresa en contrario en este PCP, toda notificación relacionada con esta Licitación será cursada por cualquiera de los medios enumerados en el Artículo 3º del PCG. Dichas notificaciones serán cursadas al fax, dirección, etcétera, indicado por el oferente en su cotización, por lo cual será exclusiva responsabilidad de este último notificar fehacientemente a YCRT de cualquier modificación que se produzca en dichos datos.

ARTÍCULO 26.- LEY APLICABLE.

La presente Licitación se regirá por el presente Pliego, las Circulares que se emitan en su consecuencia, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del ESTADO NACIONAL aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000 y la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino Reglamentada por el Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002. La adquisición u obtención del presente Pliego implicará el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la normativa mencionada.

En todo cuanto no esté expresamente previsto en este Pliego y en las normas mencionadas en el párrafo anterior será de aplicación el derecho argentino, al que los oferentes se someten por el solo hecho de adquirir el Pliego y/o de presentar ofertas en esta Licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el Estado del que provengan dichos documentos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4º, Inciso c) del PCP.

ARTÍCULO 27.- JURISDICCIÓN.

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPÚBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción (conforme Anexo VI).

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar las páginas de Internet:

www.argentinacompra.gov.ar, OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.minplan.gov.ar, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, Licitaciones YCRT y www.ycrt.gov.ar, YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL /2011

ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

N° DE PROVEEDOR N° DE CUIT:õ õ . N°
DE INGRESOS BRUTOS..... N° DE CUENTA A.N.S.E.S:
ACTUALIZA DATOS SI/NO..... DENOMINACIÓN:õ õ õ õ õ õ õ õ õ ...
CALLE..... N°..... PISO DEPTO
..... TE.....õ LOCALIDAD..õ CÓDIGO
POSTAL..... PROVINCIA.....õ .õ PAÍS õ õ õ õ õ õ õ õ õ

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 135 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 436/2000.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 136 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 436/2000.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO QUE LOS DATOS



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 138 DEL DECRETO N° 436/2000 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA SEGUN ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL DECRETO N° 436/2000.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL /2011
ANEXO III . INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL:õ ..
.....õ ..

DOMICILIO REAL

CALLE: N° PISO..... DPTO.....
LOCALIDAD:.....PCIA:.....C.P.....TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:N°PISO.....DPTO.....
LOCALIDAD:.....PCIA.....C.P.....TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL
MAYORISTA MINORISTA
IMPORTADOR RPTE.FIRMA EXTR.

DISTR.EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar)

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

| NÚMERO DE ORDEN | APELLIDO Y NOMBRE | TIPO DOC. | DOC. NÚMERO |
|-----------------|-------------------|-----------|-------------|
| | | | |
| | | | |



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

| NÚMERO DE ORDEN | NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA | DOMICILIO | PARTIC. % | VIGENCIA |
|-----------------|-------------------------------|-----------|-----------|----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

FECHA/...../.....

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

CARGO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL /2011
ANEXO IV . DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

| | | |
|---|----|-----------|
| Razón Social, Denominación o Nombre Completo: | | |
| CUIT: | | |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | |
| Tipo: | Nº | Ejercicio |
| Clase: | | |
| Modalidad: | | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | | |

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

| Carátula | Número de expediente | Monto Reclamado | Fuero, Juzgado y Secretaría | Entidad demandada |
|----------|----------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| FIRMA: | | | | |



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

| | |
|-------------------------|--|
| | |
| ACLARACIÓN: | |
| TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: | |
| CARÁCTER: | |
| LUGAR Y FECHA: | |



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL /2011
ANEXO VI . DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

Yo, [] en mi carácter de [] de la Empresa [] ..declaro bajo juramento que, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, me someto a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPÚBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

[] .

FIRMA Y ACLARACIÓN



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL /2011
ANEXO VII . DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA CON EL ESTADO NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Bajo la presente declaración jurada dejo constancia que la Firma
_____,
CUIT _____, no presenta ninguna deuda con el ESTADO
NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

_____.

FIRMA Y ACLARACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº /2011
ANEXO VIII . DECLARACIÓN JURADA LEY Nº 25.551

Nº de CUIT: õ
 Nº de INGRESOS BRUTOS: õ ..
 Denominación: õ ...
 Calle: õ .. Nº: õ õ õ õ õ õ õ .
 Piso: õ õ õ õ õ Departamento: õ õ õ õ õ õ õ . Teléfono: õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ
 Localidad: õ .. Código Postal: õ õ õ õ .
 Provincia: õ

Declaro bajo juramento que el objeto ofertado por la Firma se encuentra comprendido dentro de la Ley Nº 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su Decreto Nº 1.600 de fecha 28 de agosto de 2001.

Fecha: õ õ õ ./õ õ õ ./õ õ õ .

õ ...
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento: õ .
 Cargo: õ .



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Adquisición de BANDA TRANSPORTADORA TIPO EP 1250/4 COB 4/2., destinada a la explotación del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS sito en la Provincia de SANTA CRUZ, el que funciona bajo el ámbito de la SECRETARÍA DE MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

RENGLÓN ÚNICO: BANDA TRANSPORTADORA TIPO EP 1250/4 COB 4/2 x MIL MILÍMETROS (1.000 mm).

CANTIDAD: UNA (1).

Características técnicas:

- a) Longitud: MIL CIEN METROS (1.100 m).
- b) Ancho: MIL MILÍMETROS (1.000 mm).
- c) Espesor de Cobertura superior: CUATRO MILÍMETROS (4 mm).
- d) Espesor de Cobertura inferior: DOS MILÍMETROS (2 mm).
- e) Espesor Total: TRECE MILÍMETROS (13 mm).
- f) Tensión de rotura longitudinal: Mínimo MIL DOSCIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS FUERZA POR CENTÍMETRO (1.250 Kgf/cm).
- g) Alargamiento: DIEZ POR CIENTO (10 %) de la carga de rotura: de DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5 %) máximo.
- h) Recubrimiento:
 - Entre tela según norma DIN 22.102 mínimo CINCO NEWTON POR MILÍMETRO (5 N/mm).
 - Entre cubierta superior y tela según norma DIN 22.102 mínimo CINCO NEWTON POR MILÍMETRO (5 N/mm).
 - Entre cubierta inferior y tela según norma DIN 22.102 mínimo CUATRO NEWTON POR MILÍMETRO (4 N/mm).



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

- i) Abrasión: Según norma DIN 53516 perdida inferior a CIENTO SETENTA MILÍMETROS CÚBICOS (170 mm³).
- j) Antiestaticidad: Menor a TRESCIENTOS MEGAOHM (300 M).
- k) Refuerzo textil: poliéster . nylon, cantidad de telas: CUATRO (4).
- l) Para tambores de diámetro mínimo de:
 - Motriz de CUATROCIENTOS MILÍMETROS (400 mm).
 - Reenvío de TRESCIENTOS QUINCE MILÍMETROS (315 mm).
 - Sistema de tensión de TRESCIENTOS QUINCE MILÍMETROS (315 mm).
- m) Tolerancias de fabricación:
 - Sobre longitud de banda MÁS DOS POR CIENTO / MENOS CERO COMA CINCO POR CIENTO (+ 2 % / - 0,5 %).
 - Sobre ancho de banda MÁS MENOS CERO COMA CINCO PORCIENTO (± 0,5 %).
- n) Dureza: Según norma DIN 53.505.
- o) Adaptabilidad: Se adaptarán a ambientes húmedos con temperaturas de hasta TREINTA Y CINCO GRADOS CENTÍGRADOS (35° C) y para su almacenaje/transporte de VEINTICINCO GRADOS CENTÍGRADOS (25° C) a MENOS TREINTA Y CINCO GRADOS CENTÍGRADOS (. 35 °C).
- p) Marcación: todas las bandas llevarán grabadas las siguientes leyendas:
 - I. Marca del fabricante.
 - II. Nombre comercial del tipo de banda.
 - III. Prestación.
 - IV. Cobertura superior e inferior.
 - V. Ancho de la banda.
 - VI. Número de certificado de calidad que indique trazabilidad.

Las inscripciones serán estampadas sobre una de las DOS (2) caras de la banda a una distancia no mayor a DOSCIENTOS MILÍMETROS (200 mm) del borde y repetidas cada CINCUENTA METROS (50 m) y la altura de las letras no debe ser mayor a TREINTA MILÍMETROS (30 mm).



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

- q) La banda de goma tendrá una longitud máxima de DOSCIENTOS METROS MÁS MENOS DOS POR CIENTO ($200 \text{ m} \pm 2 \%$) cada rollo, embaladas de tal manera que puedan ser: manipuladas y transportadas en camiones y/o barco, con flejes de acero, indicando peso bruto/neto, procedencia y destino.

CONDICIONES: Los materiales ofertados deberán ser nuevos, sin uso, fabricación original, legítima.

NORMAS: Para productos de origen nacional se deberán ajustar a las normas IRAM; y para los productos de origen extranjero, se deberán ajustar a las normas de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y/o de la UNIÓN EUROPEA en cuanto hace al diseño, construcción y/o fabricación, control de calidad, con sus correspondientes certificaciones y/o pruebas de ensayos realizados.